



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

ESTATUTOS

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

En las Secciones 52062 y 52063 del Código de Educación del Estado de California (“el código”), incluidas en el presente en el Adjunto A, requiere que se establezca un comité asesor de padres a nivel distrito para que repase y comente sobre el Plan de Control Local para Rendir Cuentas (“LCAP”) a la junta directiva y al superintendente del distrito escolar (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código).

Las Disposiciones del Código de California (CCR, por sus siglas en inglés) en la sección 15495 indica, “el comité asesor de padres” de la manera que se usa en las secciones 52063 y 52069 del Código de educación, deberá ser integrado por una mayoría de los padres según se define en la subdivisión (e) de los estudiantes e incluye a los padres de los estudiantes que califican bajo una o más de las definiciones de la sección 42238.01 del Código de educación.” (Sección 15495(f) 5 CCR)

Cuando se haga referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o el distrito) se le nombrará simplemente como el “PAC” o “el comité”. Estos estatutos serán utilizados para regir al PAC y nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si cualquier disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, dicha disposición será considerada invalida e inaplicable. El PAC no tiene la autorización de representar a LAUSD sin la autorización apropiada por parte de LAUSD, o el comité no puede hacer una decisión, celebrar ningún contrato o gastar fondos públicos.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El PAC debe repasar, asesorar y comentar cada año escolar sobre el borrador del LCAP del distrito en torno a todos los pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF) identificados en el código. Este propósito debe incluir proveer información sobre cualquier pertinente Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otro documento que requiera la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas en su desarrollo antes de su adopción.

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD

31

32 **Sección A**

33 Las responsabilidades del PAC serán conforme se enumeran en las Secciones 52062 y 52063 del Código.
34 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre cada año escolar el borrador de LCAP en relación con los
35 requisitos en el Artículo 4.5 de Código. Los miembros pueden colaborar con sus planteles escolares,
36 comunidades de escuelas y distritos locales de manera regular para distribuir a sus respectivas comunidades
37 escolares información pertinente que se obtuvo en las reuniones del PAC.

38 **Sección B**

39 Para proveer Comentarios auténticos sobre el LCAP, el PAC puede repasar todas las pertinentes
40 enumeraciones de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF) y las descripciones de los gastos en el
41 LCAP para el año fiscal, y cualquier otro pertinente dato y material que faciliten la evaluación oportuna y
42 eficaz de la aplicabilidad de las metas, el progreso y la evaluación de las acciones enumeradas en las
43 secciones 52061 y 52062 del Código.

44 **Sección C**

45 Para proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC deberá participar en pertinentes
46 capacitaciones, realizadas de manera oportuna a principios del año escolar, que ayudarán a los miembros a
47 desempeñar sus responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. Dichas capacitaciones
48 deben incluir, pero no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y funcionarios,
49 procedimientos parlamentarios, ocho (8) relevantes áreas prioritarias estatales de LCAP y las seis (6) metas
50 del LCAP del Distrito.

51 **Sección D**

52 El PAC repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del Distrito y entregará sus
53 Comentarios por escrito al Superintendente y presentará estos comentarios a la Junta de Educación.

54 **Sección E**

55 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, desarrollará
56 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y deberá animar enfáticamente al
57 Superintendente a proporcionar más información con base en estas aportaciones.

58 **Sección F**

59 Los funcionarios del PAC participarán en sesiones de trabajo sobre el calendario con la Oficina de Servicios
60 para los Padres y la Comunidad (PCS), así como los funcionarios del Comité Asesor Comunitario (CAC) y el

61 Comité Asesor del Distrito para los Aprendices de Inglés (DELAC) para discutir y programar reuniones,
62 orientaciones de miembros, sesiones de capacitación, temas y contenido para el siguiente año escolar, tan
63 pronto como sea posible antes de concluir el año escolar.

64 Los temas pueden incluir, entre otros:

- 65 • Cómo entender y analizar los datos escolares y del distrito
- 66 • Modelos federales, estatales y del distrito de financiación (como pueden ser el LCAP, repaso general del
67 presupuesto para padres, SENI, TSP, CSI, ESSER III y ELO)
- 68 • Dinámica de Grupos
- 69 • Marco de trabajo para los comentarios en formato SMART
- 70 • Políticas a nivel distrito, estatal, y federal sobre la involucración de los padres y las familias
- 71 • Normas de Robert para el orden, Procedimientos parlamentarios, y los estatutos del PAC

72

73

ARTICLE IV: MEMBRESIA

74 **Sección A**

75 Una sesión de orientación y capacitación de los miembros, la cual se requerirá y contará para la asistencia de
76 todos los nuevos miembros, se ofrecerá en o antes de la primera reunión regular del PAC, e incluirá los
77 siguientes temas:

- 78 • Código de Educación con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (sección 52000).
- 79 • Deberes y Responsabilidades de los Miembros
- 80 • Procedimientos Parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario
- 81 • Deber de los funcionarios
- 82 • Decreto Greene (sección 35147 del Código)
- 83 • Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y
84 Normas de Decoro

85 **Sección B**

86 Composición y Requisitos: “Padre de familia” tendrá la misma definición usada en la Sección 56028 del
87 Código a menos que se determine posteriormente de otra manera.

88

89 “Proveedor de cuidado” se define como un adulto que ha proporcionado cuidado temporalmente a un joven
90 en cualquier momento en los últimos diez (10) años. La definición incluirá a los padres de adopción temporal

91 certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con los
92 jóvenes en adopción temporal.

93

94 Para ser sentado como miembro o un suplente dentro de las categorías anteriores, se debe de entregar
95 documentación apropiada a y aceptada por la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad ("PCS") y
96 los Servicios de Salud Estudiantiles y Servicios Humanos.

97

98 El PAC será integrado por 55 miembros y 24 padres suplentes, que serán los siguientes: cada miembro de la
99 Junta de Educación nombrará un (1) miembro para sumar un total de siete (7) representantes nombrados
100 por los representantes de las zonas distritales; el Departamento de Programas de Apoyos Estudiantiles
101 {SHHS} nombrará a doce (12) padres/tutores legales/proveedores de cuidado y/o representantes de
102 agencias además de seis (6) suplentes; dos (2) padres/tutores legales de aprendices de inglés además de un
103 (1) suplente serán electos de cada Distrito Local para sumar un total de 12 representantes de los aprendices
104 de inglés; dos (2) padres/tutores legales de estudiantes elegibles para el programa de almuerzos gratis o a
105 precio reducido además de un (1) suplente serán electos por Distrito Local para sumar un total de 12
106 representantes para los niños de bajos recursos; dos (2) padres/tutores legales para los padres en general
107 además de un (1) suplente serán electos por Distrito Local para sumar un total de 12 representantes de
108 padres en general

109 El término para un miembro del PAC entrará en vigor después de la verificación hecha por PCS en cuanto a la
110 elegibilidad del miembro, no obstante a los miembros nombrados la Junta de Educación o por SHHS.

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para estudiantes elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los estudiantes aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal	TOTAL
Distrito Local Central	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Este	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Oeste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Sur	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Noreste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Noroeste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Nombrados por la junta de educación	1 por zona distrital				7
	Número total de miembros				55

111

112 **Sección C**

113 Término de la membresía:

114 Los miembros del PAC solamente incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros
115 quienes han sido elegidos por los padres en los distritos locales nombrado por SHHS (en caso de los
116 miembros de los jóvenes en adopción temporal), o nombrados por los miembros de la junta de educación
117 para discutir, deliberar y votar por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes también son
118 considerados como miembros pero no pueden votar a menos que el secretario del PAC los llame a tomar
119 asiento según se requiera en una reunión.

120 Las elecciones para miembros y suplentes para los miembros del PAC en los distritos locales se llevarán a
121 cabo en el mes de septiembre u octubre, según se programen en consulta con los funcionarios, PCS y las
122 Unidades para la Participación de los Padres y la Comunidad (PACE) de los Distritos Locales. PCS
123 proporcionará apoyo continuo al personal de la junta de educación y SHHS para asegurar que se proporcione
124 toda la información sobre todos los miembros y suplentes nombrados a PCS antes de la primera reunión
125 oficial del PAC anualmente. Además, PCS en consulta con las unidades de PAC, hará un esfuerzo prolongado
126 a lo largo del año escolar para llenar todos los puestos vacantes de representantes y suplentes en cada
127 categoría .

128 Los miembros electos, excepto a la comunidad, servirán por un término de término de dos (2) años, con la
129 mitad de los miembros con términos que se vencen en años intercalados. Los suplentes, tanto los electos
130 como los nombrados, también servirán por un término de un (1) año. El término de un miembro electo inicia
131 en la fecha de la primera reunión oficial del PAC después que se lleven a cabo todas de las elecciones de
132 nuevos miembros en todos los Grupos de Estudio LCAP en los Distritos Locales y termina con las elecciones
133 de nuevos miembros en el otoño del siguiente año.

134 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Distritos Locales o
135 simultáneamente ser elegido en un distrito local y ser nombrado por un miembro de la Junta de Educación o
136 por SHHS a la misma vez. Si esto sucede, la segunda acción será designada como inválida.

137 **Sección D**

138 Derechos y Directrices:

139 Votación: Cada representante y suplente a quien se le otorgue asiento tendrá el derecho al voto. No se
140 permiten boletas de ausencia, boletas secretas y votar por poderes. Los individuos deben estar presentes
141 para votar y ser electos como miembro, suplente o funcionario.

142 Las acciones de los miembros deben acatar con los siguientes documentos: Estatutos del PAC; la Resolución
143 de la Junta de Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B); *las*
144 *Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C); y *las Normas para Proporcionar a Todos*

145 *los Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D). Al fallar en respetar
146 estas normas puede resultar en el cese o suspensión de la membresía del PAC.

147 Los miembros del PAC individualmente no pueden declarar que abogan en nombre del PAC sin la
148 autorización. Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la
149 aprobación del PAC.

150 **Sección E**

151 Reembolso:

152 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
153 Distrito y/o las directrices para reembolso de PCS.

154 **Sección F**

155 Suplentes:

- 156 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión para ser contados al
157 pasar la lista de asistencia.
- 158 2. Se aceptarán a los suplentes después de que hayan pasado 30 minutos después de la hora de inicio
159 de la reunión.
- 160 3. Después de 60 minutos, no se sentará a ningún suplente o miembro.
- 161 4. Un suplente que toma un lugar continuará fungiendo como el miembro con derecho al voto por la
162 duración de la reunión, sin importar si el representante del alternante eventualmente llega.
- 163 5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

164 **Sección G**

165 Asistencia:

- 166 1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados
167 como presentes.
- 168 2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada
169 como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
- 170 3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) faltas a las reuniones ordinarias programadas
171 por año de membresía. Se expedirá una carta de aviso al representante después de la tercera
172 ausencia. Se expedirá una carta de cese de membresía a un representante después que falte cuatro
173 veces,
- 174 4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante de un puesto de
175 representante.

176 5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones de verano no será contada por
177 motivos de los requisitos de asistencia.

178 **Sección H**

179 Vacantes y proceso para los representantes y suplentes elegidos en los Distritos Locales:

180 Una vacante de un representante que suceda durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC
181 (dentro de la misma categoría y distrito local) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento como
182 representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay suplentes
183 disponibles dentro de la misma categoría para el mismo distrito local, PCS llevará a cabo elecciones en los
184 distritos locales para llenar las plazas vacantes. Dichas elecciones se llevarán a cabo tan pronto sea factible,
185 por medio de una consulta entre el administrador de PCS, los funcionarios del PAC y el respectivo
186 administrador PACE del distrito local.

187 **Sección I**

188 Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación y Nombrados por los
189 Servicios de Salud Estudiantil y Humanos:

190 Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación o por SHHS será llenada
191 primero por su respectivo suplente o, si no hay alguno, por un nuevo nombramiento de la junta de
192 educación o SHHS nombrará a un nuevo miembro para lo que resta del término.

193 **Sección J**

194 Vacantes de Funcionarios:

195 Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de
196 una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevarán a
197 cabo durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los cargos de Presidente y
198 Secretario. El puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y
199 el puesto de Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe emitir una
200 notificación pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite asignar o transferir un puesto de
201 un funcionario a otra persona.

202 **Sección K**

203 Vacante para los Suplentes:

204 Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría para un Distrito Local cuando no haya más
205 suplentes dentro de cualquier categoría para los Distritos Locales. Dicha elección se llevará a cabo tan

206 pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCS, los funcionarios del PAC y el
207 respectivo administrador PACE del distrito local. Se elegirá a los suplentes por un término de un (1) año.

208 **Sección L**

209 Renuncia

210 Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus cargos en cualquier momento, pero lo deben
211 hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico a PCS.

212

213 **ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA**

214 **Sección A**

215 Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta
216 de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo/a ya no esté matriculado
217 en una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta
218 de Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía ,Sección G,
219 no será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del
220 año escolar, así como para el siguiente año escolar, después de una consulta entre PCS y la oficina de la
221 Junta de Educación que corresponda.

222 **Sección B**

223 Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante del Distrito Local al suceder
224 uno de los siguientes:

- 225 1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro del Distrito Local para el cual fue elegido a
226 representar.
- 227 2. Su niño/a ya no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar
228 excepto como se enumera en la subsección E de esta sección.

229 **Sección C**

230 Los representantes que falten a un total de cuatro (4) reuniones ordinarias, que incluye la orientación,
231 elecciones de funcionarios, y eventos de capacitación de funcionarios serán notificados inmediatamente de
232 su cese de membresía por escrito. El representante no será elegible para ser reelecto para el PAC durante
233 un período de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en el que se cesó la membresía.

234 **Sección D**

235 En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en
236 adopción temporal, Distrito Local/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del

237 miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, o, si no hay un suplente, se llevará a cabo una
238 (nueva) elección o nombramiento para llenar la vacante del PAC.

239 **Sección E**

240 En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar
241 para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD,
242 asociación que calificaba al representante a ser nombrado por SHHS, se cesará la membresía de los
243 representantes para el PAC.

244 **Sección F**

245 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él/ella no acate con uno o más de los
246 siguientes:

- 247 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
248 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD , y las Directrices
249 para proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver
250 Adjuntos B, C, y D); y
- 251 2. El compromiso de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del Distrito.

252

253 **ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC**

254 **Sección A**

255 Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año
256 escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

257 **Sección B**

258 Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como
259 funcionario.

260 **Sección C**

261 Todo funcionario será debida y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía del PAC.
262 Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión de
263 elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G, también
264 aplicará a los funcionarios.

265 **Sección D**

266 Se realizará una elección de segunda vuelta entre los candidatos que recibieron las dos (2) cantidades más
267 altas de votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

268 **Sección E**

269 Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

270 **Sección F**

271 Se requerirá que todos los funcionarios asistan y completen un curso de capacitación de funcionarios
272 presentado por PCS antes de la primera reunión ordinaria del PAC después de la elección de los funcionarios
273 en el año de membresía. Esta sesión contará para la asistencia de un funcionario.

274 **Sección G**

275 Funcionarios del PAC

- 276 1. Presidente/a
- 277 2. Vicepresidente/a
- 278 3. Secretario/a
- 279 4. Secretario/a Auxiliar
- 280 5. Representante de Relaciones de Públicas
- 281 6. Representante Parlamentario

282 **Sección H**

283 Responsabilidades de los Funcionarios:

284 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
285 para repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y del
286 Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP a fin de ayudar con lo
287 siguiente:

- 288 1. Planificar la agenda con el personal de PCS antes de todas las reuniones programas y sesiones de
289 capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La planificación
290 de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 291 2. Discutir y acordar en el formato y las consideraciones lógicas de las reuniones de desarrollo de los
292 comentarios sobre LCAP y otras sesiones
- 293 3. Recomendar la formación de los subcomités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 294 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

295 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada, reunión sustancial con cualquier
296 empleado del Distrito o miembro de la Junta de educación que tengan que ver con la materia dentro de la
297 jurisdicción del PAC o entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las
298 sesiones de revisión y de comentarios y que estén aprobados por la membresía.

299

300 **Sección I**

301 Obligaciones de los Funcionarios:

302 1. El Presidente debe:

- 303 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 304 b. Presidir en las reuniones del PAC
- 305 c. Firmar las cartas, informes, y cualquier otro tipo de comunicación del comité
- 306 d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente
- 307 e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede
- 308 f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC
- 309 g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación
- 310 de la agenda y toda otra reunión del PAC.
- 311 h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión
- 312 y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación
- 313 i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con PCS

314 2. El Vicepresidente debe:

- 315 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 316 b. Representar al Presidente en su ausencia y en los deberes adicionales asignados por el Presidente
- 317 e. Tener la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión

318 3. El Secretario debe:

- 319 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 320 b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 321 c. Entregar actas originales a PCS
- 322 d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no
- 323 e. Mantener una lista actualizada para asistencia

324 4. El Secretario auxiliar debe:

- 325 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 326 b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 327 c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a PCS
- 328 d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no
- 329 e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para la asistencia.
- 330 f. Ayudar con el formulario para mociones por escrito.

- 331 g. Tener la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión
332 5. El Funcionario de Relaciones Públicas debe:
- 333 a. Ser justo e imparcial en todo momento
 - 334 b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y
335 PCS
- 336 6. El Representante Parlamentario debe:
- 337 a. Ser justo e imparcial en todo momento
 - 338 b. Anunciar la lista de oradores públicos
 - 339 c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los
340 procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día.
 - 341 d. Tener conocimiento de estos Estatutos, los procedimientos parlamentarios y el Decreto Greene.
 - 342 e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.
- 343

344 **ARTÍCULO VII: REUNIONES**

345 **Sección A**

346 Programación:

347 PCS deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación con el LCAP. Los funcionarios del PAC en
348 consulta del personal de PCS pueden convocar capacitaciones, elecciones y reuniones adicionales o
349 reuniones del subcomité, si son necesarias.

350 **Sección B**

351 Quórum:

- 352 1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) (más de la mitad) de todos los
353 representantes que sirven en el PAC, incluyendo cualquier suplente sentado con derecho al voto en ausencia
354 de los representantes electos.
- 355 2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de
356 la reunión.

357 **Sección C**

358 Ubicación de las Reuniones:

359 Sujeto a la aprobación de PCS, PAC celebrará sus reuniones ordinarias en la Oficina de PCS ubicada en 1360
360 W. Temple Street, Los Ángeles, o en una escuela o ubicación comunitaria con acceso al público que incluye a
361 las personas con discapacidades.

362 **Sección D**

363 Reuniones Abiertas al Público:

- 364 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se registrarán por el Decreto Greene.
- 365 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de conformidad con el Decreto Greene.
- 366 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
367 llegada, el día de la reunión y hasta 30 minutos antes de la hora prevista como inicio de la reunión,
368 hora en la que no se permitirán que más personas se apunten. Se escuchará un máximo de cinco (5)
369 oradores públicos. A cada persona se le otorgarán dos (2) minutos.
- 370 4. Se les dará a los miembros del público la oportunidad de dirigirse al PAC. Se escuchará un máximo de
371 tres (3) oradores públicos por un (1) minuto cada uno antes de que se discuta cualquier asunto en la
372 agenda, según se enumeran en la agenda. Las personas que deseen hablar pueden apuntarse para
373 hacerlo el día de la reunión y hasta 30 minutos después de la hora programada como inicio conforme
374 al orden de llegada.
- 375 5. Los suplentes son miembros del comité y por tanto no pueden hacer uso de la palabra durante ningún
376 período de comentarios públicos en la agenda.
- 377 6. No se requerirá una moción para extender el tiempo de una reunión para completar la agenda, ni para
378 clausurar una reunión antes de la hora señalada en la agenda como la clausura. Se extenderá una
379 reunión según proceda, dependiendo de la disponibilidad del personal del distrito, sin requerir alguna
380 acción por parte del presidente o el funcionario que preside en la reunión, y una reunión puede ser
381 levantada sin una moción antes de la hora señalada como clausura, siempre y cuando todos los puntos
382 en la agenda hayan sido completados.

383 **Sección E**

384 Notificación de la agenda de la reunión:

385 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con la
386 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio de PCS ubicado en 13060 W. Temple Street, Los Ángeles en
387 una localidad claramente visible por lo menos 72 horas antes de la hora de inicio prevista de la reunión.

388 **Sección F**

389 Presentación de la Reunión:

390 PCS y en consulta con los funcionarios pueden realizar sesiones de repaso y desarrollo de comentarios en la
391 agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación con revisiones o actualizaciones del
392 LCAP que se presentan ante la Junta de Educación de LAUSD. Los suplentes no sentados podrán participar y

393 ser incluidos en la discusión del tema presentado. Un quórum de los representantes presentes en la sesión
394 de comentarios debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al Superintendente. Los
395 representantes del PAC deben pedir la palabra del presidente o persona que rige antes de hablar. Los
396 representantes deben evitar la repetición y limitar sus comentarios a los asuntos dentro de la materia de
397 jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo las limitaciones enumeradas en el Decreto Greene.
398 El Presidente o la persona que preside la reunión tiene la capacidad de reconocer o no reconocer a un
399 miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la capacidad de determinar que el comentario de un
400 miembro es “bien tomado” o “no bien tomado”, y tiene la capacidad de aceptar o rechazar cualquier moción
401 privilegiada presentada por un miembro. Cuando un representante está hablando, otros miembros no
402 deberán interrumpir o perturbar al orador. El presidente debe establecer límites de tiempo, según proceda,
403 para asegurar participación máxima de todos los representantes.

404 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
405 presentador sus comentarios o cuando como se determine conjuntamente entre el presentador y el
406 presidente o la persona que rige la reunión.

407 Los miembros se tratarán entre sí, a los presentadores y miembros de la comunidad, con respeto y evitarán
408 hacer comentarios personales que sean impertinentes, difamatorias u obscenos acerca de otros miembros,
409 empleados o el público en general y por lo demás respetarán la Resolución de la Junta de Educación de
410 LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de Funcionamiento, el Código de Conducta
411 del LAUSD y *las Normas para Proveer a Todos los Participantes un Ambiente Seguro y de Bienvenida*. Cuando
412 una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden continuar, el
413 Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que no exceda de
414 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se llamará al personal del PCS para que
415 ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer el orden.

416 **Sección G**

417 Grabación:

418 Se grabará video de las reuniones y los videos de las reuniones se publicarán en el sitio Web de PCS de
419 manera oportuna.

420 **Sección H**

421 Teleconferencia:

422 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
423 teleconferencia o en un formato híbrido (la cual permite interacción entre asistentes en persona, asistentes

424 que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección, teleconferencia significa una
425 reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones, conectados por un medio
426 electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la teleconferencia será identificada
427 en la agenda y la reunión será accesible al público.

428 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 429 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 430 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
431 teleconferencia en la pantalla y al decir sus nombre en voz alta al pasar la lista de asistencia.
- 432 3. Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia.
- 433 4. La agenda se publicará en el sitio web y en la pizarra de anuncios de PCS.
- 434 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.
- 435 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC debe participar dentro de los límites geográficos del
436 distrito .
- 437 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
438 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

439

440 **ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS**

441 Los siguientes serán los subcomités fijos del PAC:

442 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad del personal y de los
443 recursos actuales. Tanto el personal del PCS como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para determinar la
444 viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva fuertemente a los miembros a asistir y participar en
445 estos subcomités.

446 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

- 447 1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité fijo del PAC para los estudiantes afroamericanos trabaja
448 cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres estén
449 más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico estudiantil
450 por medio de proveer recomendaciones al PAC.
- 451 2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos es de recibir, repasar y recomendar las
452 enmiendas propuestas a los estatutos de PAC. Este subcomité también proporciona actualizaciones
453 de vez en cuando a los miembros en relación con los cambios propuestos a los estatutos que se
454 prevé que apruebe el comité.

- 455 3. Aprendices de Inglés: El subcomité fijo de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la brecha de
456 rendimiento abogando por aumento en las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa los datos
457 sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC.
- 458 4. Niños en Adopción Temporal: El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en adopción temporal
459 es de incrementar el dominio y la asistencia de los estudiantes en adopción temporal por medio de
460 promover la participación significativa de los padres y proveedores de cuidado en navegar el sistema
461 educativo al informarse de sus derechos educativos y abogar por servicios de apoyo que mejorarán
462 las destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los
463 estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 464 5. Legislación: El propósito del Subcomité fijo de legislación deberá aprovechar el conocimiento en
465 cuanto al LCFF y LCAP para investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y
466 abogar directamente con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el
467 rendimiento estudiantil y la involucración de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al
468 PAC.
- 469 6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Fijo de Educación Especial es abordar la baja tasa de
470 graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros,
471 desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los
472 estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de
473 comentarios para el LCAP. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 474 7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Fijo de Comunicación de Dos Vías del PAC será
475 continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres hacia el
476 establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los sitios
477 escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los directores a
478 valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo apoyará
479 directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los
480 Estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

481

482

ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

483

484

485

Las normas enumeradas de los seleccionados procedimientos parlamentarios, según se adaptaron de las Normas de Robert para el Orden Parlamentario, *edición recientemente revisada* y detallada en el Adjunto E a continuación, guiará al PAC en la ejecución de la agenda para sus reuniones. Las Normas de Robert para el

486 Orden Parlamentario son sólo una herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la terminación
487 de asuntos en la agenda del comité de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el
488 Orden Parlamentario no se pueden utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o
489 interferir de cualquier otra manera con la realización de asuntos del PAC. En la medida en que estos
490 estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento parlamentario, entonces la
491 autoridad de control será solamente la edición más reciente de las *Normas de Robert para el Orden*
492 *Parlamentario, recientemente revisadas.*

493

494

ARTÍCULO X: ENMIENDAS

495 El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinaria.
496 Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la
497 membresía con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación a la acción propuesta y después ser
498 aprobadas por dos tercios (2/3) de los miembros presentes con derecho al voto, excluyendo boletas
499 electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando primero se establezca quórum.

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

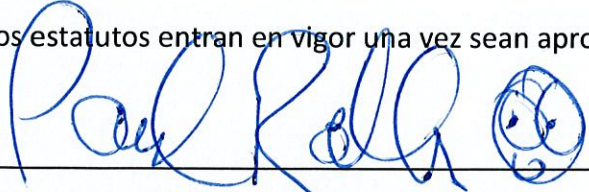
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521

Cláusula de Separación:

Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la validez, legalidad y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni disminuidas con ello.

Aprobación:

Estos estatutos entran en vigor una vez sean aprobados por el PAC y el Administrador de PCS.



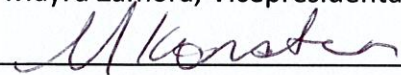
10 Jun 2022

Paul Robak, Presidente del PAC

Fecha

Mayra Zamora, Vicepresidenta del PAC

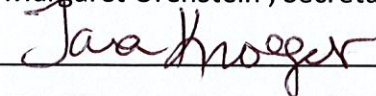
Fecha



6/13/22

Margaret Orenstein, Secretaria de PAC

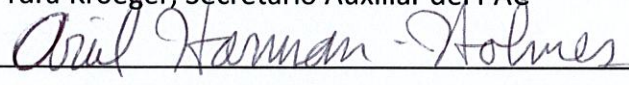
Fecha



6/10/22

Tara Kroeger, Secretario Auxiliar del PAC

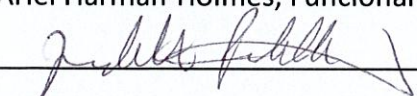
Fecha



6/10/22

Ariel Harman-Holmes, Funcionaria de Relaciones Públicas del PAC

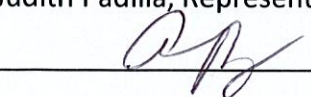
Fecha



6/10/22

Judith Padilla, Representante Parlamentaria del PAC

Fecha



6/19/22

Antonio Plascencia, Jr., Administrador PCS

Fecha

523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553

ADJUNTO A

Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad
Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

Código de educación Sección 52060 (a) En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la junta estatal.

Código de educación 52062 (a) Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la adopción del plan de control local para rendir cuentas o la actualización anual al plan de control local para rendir cuentas, todos los siguientes deben llevarse a cabo:

(1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan de control local para rendir cuentas o la actualización anual del plan de control local para rendir cuentas al comité asesor de padres establecido de conformidad con la Sección 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito escolar debe contestar, por escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

Código de educación 52063 (a) (1) La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un comité asesor de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al superintendente del distrito escolar en relación con los requisitos de este artículo.

(2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

(3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor tener en cuenta: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito para Todos los Estudiantes.]

Código de Educación 42238.01

Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con la elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones Federales.

554 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

555 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
556 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
557 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

558 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
559 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
560 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
561 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

562 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
563 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

564 Él o ella ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un tribunal
565 juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de 20 años
566 de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del 1º de
567 enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

568 (B) Él o ella puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad del
569 departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
570 consorcio de tribus, u organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
571 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

572 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
573 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
574 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
575 Código de Bienestar e Instituciones.

576 (c)"Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han
577 claramente desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión,
578 expresión oral, lectura y escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés
579 solamente a un nivel substancialmente equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de
580 grado cuyo idioma natal en inglés. El término aprendiz de inglés tendrá el mismo significado
581 conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306 así como del término de estudiantes
582 con dominio limitado del idioma inglés.

583 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

584 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

585 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones
586 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30
587 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

588 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para
589 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de
590 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

591 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo
592 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

593 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código
594 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales
595 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

596 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de
597 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir
598 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o
599 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

500 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),
501 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en
502 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,
503 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y
504 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y
505 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

506 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

507 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad
508 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un
509 estudiante.

510 (Enmendado por la ley de 2008, Capítulo 223 Sección 12, En vigor desde el 1 de enero de 2009.)

511 **Código de Regulaciones 15495**

512 Adicionalmente a esos basados en el Código de Educación secciones 2574, 42238.01, y 42238.02, las
513 siguientes definiciones son proporcionadas:

514 (a) "el comité consultivo inglés de padre de estudiante," como utilizado en secciones de Código de
515 Educación 52063 y 52069 para ésos educan distritos o escuelas y los programas operados por

516 supervisores de condado de las escuelas cuya matriculación incluye por lo menos 15 por ciento
517 estudiantes ingleses y por lo menos 50 alumnos que son estudiantes inglesas, serán compuestos de
518 una mayoría de padres, como definido en la subdivisión (E), de alumnos a quien la definición en la
519 sección 42238.01(c) de Código de Educación Aplica. Una junta directiva de un distrito escolar o un
520 superintendente escolar del condado no será requerida a establecer un nuevo comité asesor de
521 padres de aprendices de inglés si un comité anteriormente establecido cumple con estos requisitos.

522 (b) "El Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP)" significa un plan creado por la LEA de
523 conformidad con las secciones 47606.5, 52060 y 52066 del Código de Educación.

524 (c) "Agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)" significa un distrito escolar, oficina de
525 educación del condado, o una escuela chárter.

526 (d) "Padres" significa los padres naturales o adoptivos, tutores legales, u otras personas titulares de los
527 derechos educativos para tomar decisiones de parte del alumno conforme al Código del Bienestar e
528 Instituciones, sección 361 o 727 o el Código de Educación, secciones 56028 o 56055, incluyendo a los
529 padres de adopción temporal titulares de los derechos de hacer decisiones educativas.

530 (e) "El comité asesor de Padres," como utilizado en las secciones 52063 y 52069 del Código de
531 Educación, será compuesto de una mayoría de padres, como queda definido en la subdivisión (e), de
532 estudiantes e incluye a padres de estudiantes a quien uno o a más de las definiciones en la sección
533 42238.01 del Código de Educación aplican. Ni la junta directiva del distrito escolar ni el
534 superintendente de escuelas tendrá que establecer un nuevo comité asesor de padres si el comité
535 establecido cumple con estos requisitos, incluyendo cualquier comité establecido para cumplir con
536 los requisitos de la ley federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110)
537 conforme a la sección 1112 de la subsección 1 de la Parte A del Título I bajo la misma ley. [Por favor
538 mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley
539 de Éxito para Todos los Estudiantes.]

540 (f) "Año anterior" significa el año fiscal inmediatamente previo al año fiscal para el cual el LCAP es
541 aprobado.

542 (g) "Servicios" como utilizado en el Código de Educación sección 42238.07 pueden incluir pero no están
543 limitados a servicios asociados con la entrega de la instrucción, administración, establecimientos
544 escolares, servicios de apoyo a estudiantes, tecnología, y otra infraestructura general necesaria para
545 operar y entregar la instrucción educativa y servicios relacionados.

- 546 (h) "Áreas de prioridad estatal" significa las prioridades identificadas en el Código de Educación,
547 secciones 52060 y 52066. Para escuelas chárter, "áreas de prioridad estatal" significa las prioridades
548 identificadas en el Código de Educación, sección 52060, que aplican para los niveles escolares
549 proveídos o el tipo de programa operado por la escuela chárter.
- 550 (i) "Subgrupo" significa la cantidad significativa de subgrupos de estudiantes identificada en el Código
551 de Educación, sección 52052.
- 552 (j) "para mejorar servicios" significa aumentar la calidad de servicios.
- 553 (k) "para aumentar servicios" significa aumentar la cantidad de servicios.
- 554 (l) "estudiantes no duplicados" significa cualquiera de esos estudiantes de los cuales conforman a una o
555 más de las definiciones incluidas en el Código de Educación, sección 42238.01, que incluye los
556 estudiantes que reúnen los requisitos para comidas gratis o de bajo costo, jóvenes en adopción
557 temporal, y Aprendices de inglés.
- 558

ADJUNTO B

559

560

561 Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

562 Moción presentada por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

563 MOCIÓN:

564 Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una
565 sociedad democrática;

566 Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado
567 dramáticamente en los últimos años;

568 Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el
569 patio de juego y en la escuela; y

570 Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente
571 deseable, ahora por lo tanto se

572 Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y
573 los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una
574 forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido
575 insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión,
576 discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas..."

577 Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en
578 relación con insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros
579 miembros del personal lo hagan cumplir, y además

580 Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos
581 los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

582

583

ADJUNTO C

584

Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

585

Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos requisitos. De tal manera, yo:

586

587

588

589

590

a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.

591

b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.

592

c. Crearé que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un problema.

593

594

d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del comité mi función como miembro del comité.

595

596

e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del comité.

597

f. Me abstendré de difamar.

598

g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.

599

h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación cuando sea necesario.

700

701

i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los estatutos y específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.

702

703

j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.

704

k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.

705

No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

706

1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual, género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.

707

2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.

708

3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.

709

4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos innecesarios.

710

711

712

Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi membresía en el comité.

713

714

715

716

717

Nombre de la Escuela: _____

718

719

Nombre y apellido del miembro en letra de molde:

720

721

722

723

Firma: _____ Fecha: _____

724

ADJUNTO D

725 Normas para proporcionar a todos los participantes un ambiente de aprendizaje que sea seguro y de
726 bienvenida

727

728 La Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS) tienen como fin proporcionar a todos el
729 personal y los participantes de los comités de distrito central, talleres y reuniones un ambiente de
730 aprendizaje seguro y de bienvenida. Para cumplir con esta responsabilidad, PCS aplica lo siguiente: Código
731 de conducta de PCS, Normas para el Decoro conforme se siguen por la Junta Directiva del Distrito Unificado
732 de Los Ángeles y las normas para las reuniones.

733

734 Los administradores de PCS usarán las siguientes normas para monitorear situaciones en las que los
735 oradores públicos, y los participantes de los talleres y reuniones cometan acciones verbales y físicas que
736 pongan en peligro la seguridad y el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del PCS. Estos
737 incluyen declaraciones y acciones directas o indirectas dirigidas a una persona y/o grupo. Las normas apoyan
738 las acciones descritas en el Boletín 5798.0: Violencia en el lugar de trabajo, intimidación y amenazas. Las
739 acciones iniciadas por una persona o personas que causen daño a otros pueden incluir confrontaciones
740 verbales en varios formatos, como en persona, correo electrónico, uso de las aplicaciones de las reuniones
741 en línea, mensajes de texto y publicaciones en las redes sociales. Cuando un participante de PCS comunica
742 que otro participante ha cometido acciones que interfirieron verbalmente y/o físicamente con su seguridad,
743 se le pide a la persona afectada que notifique inmediatamente a un administrador de PCS proporcionando
744 un resumen del incidente por escrito, por medio de correo electrónico y/o programando una reunión.

745

746 Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se establecerán prácticas restaurativas,
747 mediación y acuerdos mutuos que procuren encontrar una solución cuando un participante sienta que la
748 seguridad se ha visto comprometida. Estas medidas se aplicarán antes de considerar la suspensión de un
749 participante de las reuniones de comité y actividades. Los administradores de PCS aplicarán las siguientes
750 acciones progresivas:

751

752 1. Conversaciones con las partes afectadas: Se llevará a cabo una conversación con la persona que pone en
753 juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primera medida en el proceso de
754 mediación. La conversación repasará las normas para las reuniones, las Normas de PCS para un ambiente
755 seguro y de bienvenida para el aprendizaje, las Normas para el Decoro y establecerá los próximos pasos para
756 poner alto a los comportamientos no bienvenidos. También se le proporcionará una carta con los siguientes
757 pasos.

758

759 2. Comunicación de seguimiento para comportamiento persistente: Si la persona que causa el daño continúa
760 en poner en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás, se proporcionará una segunda
761 comunicación con las expectativas para el comportamiento. La comunicación recalcará las Normas PCS para
762 un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida, el Código de Conducta PCS y las Normas para el Decoro.
763 La carta comunicará que se programará una mediación con el personal del PCS, y posiblemente con las
764 personas afectadas, y que su comportamiento puede resultar en una licencia de ausencia de 30 días de
765 todas las actividades de PCS si no están dispuestos a restaurar las relaciones con sus colegas.

766

767 3. Mediación con las partes afectadas: Se organizará una sesión de mediación con la persona que afecta la
768 seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás y entre las personas involucradas en el uso de

769 conversaciones restaurativas. Si el individuo que causa daño no está dispuesto a participar y a mantener
770 relaciones con sus colegas, se les pedirá que tomen una licencia de ausencia de 30 días de todas las
771 actividades patrocinadas por PCS. Seguirá una notificación escrita de parte del administrador PCS. Se
772 ofrecerá un segundo intento de organizar una sesión de mediación después de la licencia de ausencia de 30
773 días. Si el individuo se niega a cambiar su comportamiento y a participar en la mediación, puede ser
774 suspendido por el resto del año.

775

776 Se notificará a la Oficina del Superintendente sobre el apoyo que se brinda a las personas.

778 Normas establecidas según las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

779 Normas Básicas:

- 780 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 781 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
782 informes y otros asuntos.
- 783 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 784 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 785 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
786 conceda la palabra.
- 787 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación con la misma moción si todos los miembros
788 han tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 789 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
790 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
791 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
792 con la postura del miembro, porque...”
- 793 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
794 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
795 comité y aclare lo que significa un voto afirmativo o en contra)

796 Términos y proceso para tratar los asuntos

797 Quórum

798 Un quórum, el 50 por ciento más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de
799 miembros que deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

300 Obtener la palabra

301 Antes que un miembro de un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe
302 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y
303 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean
304 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de
305 manera ordenada.

306 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

307 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas
308 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su
309 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”
310 O “Quiero hacer una moción que...”

311 Secundar Mociones

312 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
313 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
314 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
315 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
316 moción, ni en su totalidad ni en parte.

317 Proponer una Moción Ante la Asamblea

318 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
319 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
320 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
321 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
322 rechazada o aplazada).

323 Debate

324 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión sólo
325 reconocerá a tres miembros en apoyo de la moción y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está
326 en curso, se pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún
327 miembro puede hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier
328 otro miembro que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que
329 ha hablado dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión ha agotado su derecho a debatir
330 sobre ese asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los
331 motivos de otro miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el
332 debate que no están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace
333 la moción, aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella.
334 Pueden hablar hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a
335 discreción del Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

336 Enmiendas

337 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
338 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
339 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
340 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

341 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 342 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 343 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 344 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 345 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

346 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
347 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción
348 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
349 consideración.

350 Votación

351 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
352 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
353 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
354 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
355 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
356 abstenciones) decide un asunto.

357 Tipos de votos

358 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 359 a. Sí o “Aye”: En apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 360 b. No o “Nay”: En oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 361 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
362 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
363 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
364 membresía.

365 Anuncio de la votación

366 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 367 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 368 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

369 Clausura

370 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
371 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
372 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
373 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
374 de esperar la moción. Si durante una reunión *no se propone una moción para extender el tiempo*, entonces a
375 la hora de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
376 secundar o votación.

377 Receso

378 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
379 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
380 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

381 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 382 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 383 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 384 3. Los miembros debaten la moción.
- 385 4. Otro miembro secunda la moción.
- 386 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
387 su consideración.
- 388 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 389 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 390 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

391 Términos Parlamentarios Básicos

- 392 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
393 "Señor Presidente."
- 394 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 395 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
396 limitado.
- 397 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 398 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 399 • Presidente: (También presidente, presidenta): Al dirigir una reunión; el Presidente también es el
300 funcionario que preside.
- 301 • Convocar: Abrir una reunión.
- 302 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
303 ha sido nominada para un cargo.
- 304 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 305 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
306 excluyendo las abstenciones.
- 307 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 308 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
309 acción.
- 310 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 311 • Obtener la palabra: Obtener el permiso del presidente o persona que preside la reunión para hablar.
- 312 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
313 prescrito en la agenda.

- 314 • Representante Parlamentario: Un funcionario que asesora al presidente sobre el procedimiento
315 parlamentario.
- 316 • Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
- 317 • Punto de Información: Solicitar información o clarificación acerca de la moción.
- 318 • Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación con si se está
319 siguiendo el procedimiento correcto.
- 320 • Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.
- 321 • Receso: Un breve descanso.
- 322 • Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
- 323 • Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el
324 acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
- 325 • Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un
326 voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a
327 una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente
328 llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es
329 adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el
330 procedimiento normal. No se puede usar consentimiento unánime en las reuniones que se realizan
331 por medio de teleconferencia.